MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2041 /

TEMUCO, 07 MAY 2014

V I S T O S:

1. La Escritura Privada de fecha 07 de mayo del 2014, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y Jeannette Inés Rubio Urtubia, respecto de un inmueble municipal, Parque Estadio Municipal Germán Becker, Sector Estacionamiento.

2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **JEANNETTE INÉS RUBIO URTUBIA**, mediante el cual se da arrendamiento el inmueble denominado Parque Estadio Municipal Germán Becker (sector estacionamiento), para la realización de un evento denominado "**Expo Mujer Austral**", los días 10 y 11 de mayo del 2014.-

2. La renta de arrendamiento será la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos), suma que deberá ser pagada antes de la realización del evento.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/CVP/kam.

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Depto. de Rentas
Depto. Deportes
Direcc. de Control

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PARQUE ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – JEANNETTE INÉS RUBIO URTUBIA

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 07 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; por doña **JEANNETTE INÉS RUBIO URTUBIA**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad N° con domicilio en de la comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado "*Parque Municipal Estadio*", ubicado en la comuna de Temuco, en donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal "Germán Becker".

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco da y cede en arrendamiento a **JEANNETTE INÉS RUBIO URTUBIA**, persona natural que parte del inmueble individualizado en la cláusula anterior, específicamente:

- Estacionamientos del Parque Estadio Municipal

TERCERA: La arrendataria, sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva de un (1) evento, consiste "**Expo Mujer Austral**", a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2014, actividad que se desarrollará entre las 10:00 a 20:00 hrs.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito y con la finalidad señalada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendadora se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier época para el caso de verificarse algún incumplimiento por parte de la arrendataria.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA: La arrendataria se obliga a lo siguiente:

a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento.
b) Mantener las dependencias arrendadas en buen estado de conservación deberá restituir el inmueble en condiciones similares a las cuales le fue entregados.
c) Prohibir el expendio o venta de bebidas alcohólicas dentro del recinto

QUINTA: La renta de arrendamiento será la suma total de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), suma que deberá ser cancelada una vez emitida la orden de ingreso municipal, la cual deberá ser retirada en las oficinas de rentas, Arturo Prat N° 650, 3do piso, previo uso de las instalaciones, debiendo presentar el documento, con el respectivo timbre de caja cancelado.

SEXTA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble arrendado y sus partes anexas en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización del evento de que se trata.

SEPTIMA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el Jefe del Estadio Municipal Germán Becker, señor Claudio Valdivia Peña, dependiente de la Administración Municipal.

OCTAVA: La arrendataria, se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por la arrendataria, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo la arrendataria, reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería del señor Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto de Alcaldicio N° 4.368 del 06 de diciembre de 2012.

DECIMA PRIMERA: En comprobante y previa lectura, firman en 3 ejemplares de igual tenor:

JEANNETTE INÉS RUBIO URTUBIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

ECS/CVP/kam.